

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 6472

### AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

*ANUNCIO relativo a extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a asociaciones deportivas del municipio de Pedrola para actividades deportivas que se realicen durante el ejercicio 2022.*

BDNS (identif.): 647609.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/647609>

Primero. — *Beneficiarios.*

Asociaciones deportivas del municipio de Pedrola. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas jurídicas que no estén incursoas en causa que impida obtener la condición de beneficiario según el artículo 13, párrafo 2.º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal, que realicen actividades o presenten programas específicos que complementen los servicios atribuidos a la competencia local en materia deportiva.

Segundo. — *Objeto.*

De acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones de Pedrola, aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de junio de 2019, y publicada en el BOPZ núm. 226, de 1 de octubre de 2019, se efectúa convocatoria para regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actividades deportivas realizadas por asociaciones deportivas del municipio de Pedrola para actividades deportivas que se realicen durante el ejercicio de 2022.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se realiza con sujeción a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y a las bases que contiene la propia convocatoria.

Cuarto. — *Crédito presupuestario.*

El crédito presupuestario previsto para esta convocatoria asciende a la siguiente cantidad:

- Aplicación 3410.48003: Subvenciones a asociaciones deportivas. Crédito: 6.000 euros del vigente presupuesto general del Ayuntamiento de Pedrola.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de las presentes bases en el BOPZ. Las solicitudes de subvención y la documentación a que se hace mención en el apartado anterior deberán ser dirigidas a la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Pedrola (plaza de España, 1, 50690 Pedrola), y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los procedimientos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El resto de cuestiones quedan reflejadas en las bases de la convocatoria.

Pedrola, a 9 de septiembre de 2022. — La alcaldesa-presidenta, Manuela Berges Barreras.